

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES FIDUAGRARIA S.A.**

**PROGRAMA: EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.**

**CONVOCATORIA No. PAF-AASB-I-003-2022**

**OBJETO:** LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.”

**ADENDA No. 1**

El numeral 1.11 “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, establece la facultad de la entidad CONTRATANTE para modificar los términos de referencia a través de Adendas, consagrando que: “(...) podrá expedir adendas para modificar condiciones particulares del proceso hasta un día hábil antes de la fecha programada del cierre y las adendas para modificar el cronograma del proceso hasta antes de la adjudicación del contrato. (...)”.

En razón a lo anterior, se expide la presente adenda con las siguientes modificaciones:

**PRIMERO:** Se modifica el perfil correspondiente a “Inspector de obra” incluido en el numeral “1.1.2. PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS FASE 2” incluido en el “ANEXO No. 1 PERSONAL REQUERIDO” de los términos de referencia, el cual quedará de la siguiente manera:

“(...)”

1 (UNO)	<b>Inspector de obra</b>	N.A.	3 Años	Inspector de obra en contratos de interventoría a la construcción o ampliación u optimización o rehabilitación o renovación o mejoramiento o intervención de <b>acueductos</b> o alcantarillados, que hayan incluido la instalación de redes de <b>acueductos</b> o alcantarillado.	2	En los contratos aportados deberá acreditar que la sumatoria total de longitudes de redes de <b>acueducto</b> o alcantarillado instaladas sea igual o superior a 1.700 m	100%
------------	--------------------------	------	--------	---	---	--	------

“(...)”

**SEGUNDO:** La presente adenda modifica en lo pertinente los términos de referencia y demás documentos de la convocatoria que le sean contrarios, por lo tanto, las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia y sus anexos no modificados con la presente adenda continúan y conservan su valor.

Para constancia, se expide a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES FIDUAGRARIA S.A.**